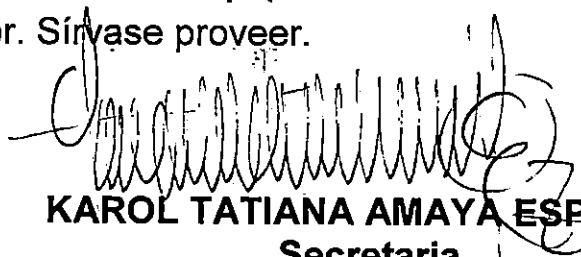


SECRETARIA. Bogotá D.C. Seis (06) de Mayo Dos Mil Veintidós (2022).
Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**
N° 2019-00355 de IDELISA PINEDA ABRIL contra ESPERANZA GOMEZ
HERNANDEZ, informando que no se atendió el requerimiento efectuado
en auto anterior. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



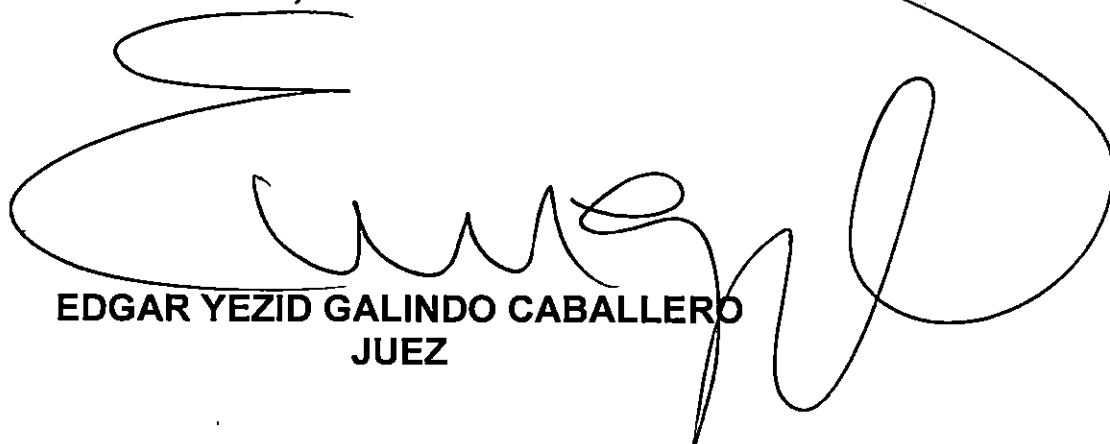
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 18 JUN. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que a la fecha no se ha dado impulso al presente proceso, tal como se ordenó en providencia del veinte (20) de enero de 2022 (fl. 20), pues bien, al no acreditarse gestión alguna por la parte actora desde el auto admisorio de la demanda de fecha seis (6) de agosto de 2019 (fl. 16), ni atender el requerimiento efectuado en auto anterior notificado por estado el veintiuno (21) de enero de 2022, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

Por lo anterior se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO ⁷⁴ FIJADO HOY **30 JUN. 2022** A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria